



## Ayuntamiento de Pradejón

**Expediente n.º:** 320/2022

**Resolución de Alcaldía de Aprobación**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN

A la vista de la Memoria de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2022 y de los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 24 de noviembre de 2022.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

#### Características del contrato:

Servicio de asesoramiento y apoyo en el desarrollo turístico y la gestión de espacios para promocionar el municipio y mejorar la oferta turística de Pradejón			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Anticipada	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 79413000-2 Servicios de consultoría en gestión de marketing	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
75125000-8 Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos			
Presupuesto base de licitación: 86.661,96 euros		IVA (21%): 18.199,01 euros	Total: 104.860,97 euros
Valor estimado del contrato: 190.656,31 euros		IVA (21%): 40.037,83 euros	Total: 230.694,14 euros
Fecha de inicio ejecución: 1/01/2023	Fecha fin ejecución: 31/12/2024	Prórroga: 24 meses	Duración máxima de la prórroga: 24 meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: En el supuesto de oferta anormalmente baja (5% del precio de adjudicación)

Visto que en la Memoria de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de asesoramiento y apoyo en el desarrollo turístico y la gestión de espacios para promocionar el municipio y mejorar la oferta turística de Pradejón por procedimiento abierto, a fin de atender la competencia municipal con fundamento en el artículo 25.2. h) "información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Dada la característica del servicio y su importe se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, mejor calidad-precio, varios





## Ayuntamiento de Pradejón

---

criterios de adjudicación, siendo un contrato no sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la necesidad de consignación de crédito adecuado y suficiente para la contratación pretendida en el año 2023.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato. Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Visto el Informe-Propuesta de Secretaria de 12 de diciembre de 2022.

A la vista de los anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, contrato no sujeto a regulación armonizada, para el servicio de asesoramiento y apoyo en el desarrollo turístico y la gestión de espacios para promocionar el municipio y mejorar la oferta turística de Pradejón, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Adquirir el compromiso de dotar, para el ejercicio presupuestario de 2023, de crédito suficiente a la aplicación 334.22601 e igualmente para el resto de ejercicios en los que el contrato sea prorrogado.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.





## Ayuntamiento de Pradejón

---

**SEXTO.** Designar al concejal de urbanismo, personal y planificación de obras y servicios en Ayuntamiento de Pradejón como responsables del presente contrato, o persona que legalmente le sustituya.

**OCTAVO.** La Mesa de Contratación Permanente es la designada dentro de este contrato con los miembros nombrados por Resolución de Alcaldía de 16 de septiembre de 2022 y publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pradejón alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**NOVENO.** Nombrar como asesora especializada de la Mesa de Contratación a D<sup>a</sup> Virginia Borges en virtud del artículo 21.5 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el apartado 1 de la Resolución de Alcaldía de 16 de septiembre de 2022 que crea la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón y fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº181 de 20 de septiembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Oscar León García.

